



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Abril Ocho (08) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

**RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2024-00024-00**  
**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**  
**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6**  
**DEMANDADO: DE CASTRO OSIO IVAN C.C. No. 72.144.406**  
**DE CASTRO GOMEZ DIANA MARCELA C.C. No. 1.045.733.000**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de mínima cuantía, promovida por TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. – HITOS, identificada con NIT. 830.089.530-6, contra DE CASTRO OSIO IVAN, identificado con C.C. No. 72144406 y DE CASTRO GOMEZ DIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 1045733000, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA  
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de mínima cuantía, promovida por TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. – HITOS, identificada con NIT. 830.089.530-6, contra DE CASTRO OSIO IVAN, identificado con C.C. No. 72144406 y DE CASTRO GOMEZ DIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 1045733000.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**

08-001-41-89-005-2024-00024-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE  
BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias  
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 09 de Abril de 2024

NOTIFICADO POR ESTADO N° 46

El secretario \_\_\_\_\_

RODRIGO MENDOZA MORE